

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228
Tel. 4959-3250/2 Fax. 4959-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 2257/2005

APERTURA DE LAS OFERTAS

ACTUACION:

LTC. PRIVADA N° 27/2005

MODALIDAD: Precio de referencia

FECHA

HORA

27/12/2005 13:00

IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION

- COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.

PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR

- C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación.
- L. Privada: 3 días anuncio y 5 días impugnación.
- L. Pública: 2 días anuncio y 3 días impugnación.

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DIAS HÁBILES

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILIS.-

CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18 Anexo I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser en formulario de la firma legitimada con una "X" según Art. 9° de la R.D. 8002/04, con la leyenda "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", redactados por el oferente o su representante autorizado, por duplicado, firmados en todas sus hojas y presentados en sobre cerrado, indicando la actuación correspondiente, fecha y hora de apertura.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
SECRETARIO GENERAL DE COMPRAS
Y LICITACIONES

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Región CANTIDAD

DESCRIPCION

1 100

Banderas Argentinas de Ceremonia completas con pedestal, confeccionadas según lo establecido en el Decreto 10302/44, con las siguientes características y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I el cual se adjunta y forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones:

Color: celeste y blanca, de tela gros (doble) de seda, confección lisa sin fleco alguno en su contorno. Llevarán el sol dorado en una faz, bordado y en relieve, sin ninguna inscripción en el paño. Medidas: 1,40 m. de largo por 0,90 m. de ancho y cada faja 0,30 m.

El sol: será el que figura en la moneda de oro de 8 escudos y de plata de 8 reales, de nuestra primera moneda. Su color será amarillo oro con 32 rayos flamígeros y rectos alternados. Medida: 0,10 m. de diámetro en su interior y 0,25 m. hasta sus rayos.

Asta: el asta será de madera de guayahiví o similar, de dos piezas, desarmable, lustrada natural, con un largo de 1 m. cada pieza y un diámetro de 3,5 cm. Llevará 4 grapas colocadas a 30 cm. de distancia entre ellas, en las que irán las cintas destinadas a unir la bandera con el asta.

Moharra y regatón: la moharra de acero o bronce cromado de 20 cm. de largo, llevando como base una medialuna, que medirá de vértice a vértice 12 cm. El regatón también de acero o bronce cromado de 10 cm. de largo.

Corbata: la corbata será de iguales colores de la bandera (0,50 m. de largo por 0,10 m. de ancho) y llevará como ornato, fleco de gusanillo de 7 cm. de ancho de hilo metálico con baño dorado.

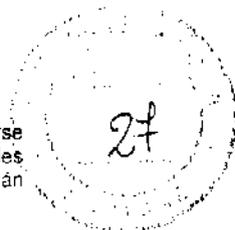
Tahali: el tahali es de cuero forrado en terciopelo o seda de igual color que la bandera de 10 cm. de ancho, terminado en una cuja forrada con los mismos colores.

2 6

Banderas Argentinas con sol, de 7 mts. X 4,50 mts. Confeccionadas en poliamida con costura doble soga y refuerzo, con sol estampado.

3 60

Banderas Argentinas con sol, de 2,80 mts. X 1,70 mts. confeccionadas en poliamida con costura doble soga y refuerzo, con sol estampado.



CLAUSULAS PARTICULARES:

- 1.- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas deberán remitirse dentro de las 48 hs. A H. Yrigoyen 1708 – Piso 2º Ofic. 228 A – Capital Federal, las cuales serán devueltas una vez producida la adjudicación. Las muestras de la firma adjudicada serán retenidas hasta la finalización de las entregas.
- 2.- Las banderas con sus accesorios serán suministradas en sus respectivos envoltorios, deberán entregarse libres de enganches en las telas y/o rayaduras en la madera.
- 3.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Formulario N° 135/98 extendido por la AFIP)
- 4 - Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)

Sb

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal

LUGAR DE ENTREGA:

DEPARTAMENTO SUMINISTROS – A AI SINA 1881 – P.B. – CAPITAL FEDERAL

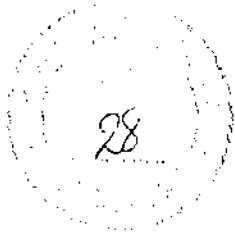
PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2005 para la adquisición de banderas de ceremonia y banderas para izar, para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 6 de Diciembre de 2005 y hasta el día 23 de Diciembre de 2005, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CINCUENTA(\$ 50,00.-) (deberá completarse conforme lo previsto en el art. 25 del D.P-632/02)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hastadías hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de, a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P. 632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2005.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentara dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y

la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

29

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago. Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo T del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expone en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de

forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el ARTICULO 4°, el punto 3 del ARTICULO 6° , el texto "...Prevía conformidad de...etc." del ARTICULO 18°


SERGIO BIANCHETTI
CHFC DEL DTD. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS